



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 026-2017-CF-FIME

Bellavista, Enero 19 de 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el documento de la Srta. María Marizol Caycho Córdova, de fecha 11.01.17, en el que, la estudiante comunica que el día 10.01.17 aproximadamente a las 13:15hrs. se encontró con el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, BUCETICH HUANCA TICONA con Código 1417120416, y le solicito información sobre la ubicación de la fotocopidora "EL ECOLOGICO" en el momento que le estaba dando los detalles de la ubicación el estudiante procedió hacerle tocamientos indebidos sin consentimiento alguno, hechos que han dañado su honor por el maltrato psicológico y moral que han originado en su persona.

CONSIDERANDO:

Que, según Art.º 12.14 del **CAPITULO II Principios, Fines y Funciones** del Estatuto UNAC, son principios de la UNAC, **El rechazo a toda forma de violencia**, intolerancia y discriminación, así como la defensa de los derechos humanos, la justicia social, la paz mundial y del medio ambiente;

Que, según Art.º 14.5 del **CAPITULO II Principios, Fines y Funciones** del Estatuto UNAC, son funciones de la UNAC, Contribuir al desarrollo humano, a fin de que las personas puedan lograr sus objetivos, **afianzar sus valores** y ampliar sus potencialidades;

Que, según Art.º 302.1,2 y 3 del **CAPITULO VI SANCIONES** del Estatuto UNAC, Los estudiantes que incumplan los deberes deben ser sometidos a proceso disciplinario y son sujetos a las sanciones siguientes: Amonestación escrita, Separación hasta por dos (02) semestres académicos, Separación definitiva. Las sanciones son aplicadas por el órgano de gobierno correspondiente, de acuerdo al Estatuto, Reglamento General y al Reglamento correspondiente según la gravedad de la falta, bajo responsabilidad;

Que, Visto, el documento de la Srta. María Marizol Caycho Córdova, de fecha 11.01.17, en el que la estudiante comunica que el día 10.01.17 aproximadamente a las 13:15hrs. se encontró con el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, BUCETICH HUANCA TICONA con Código 1417120416, y le solicito información sobre la ubicación de la fotocopidora "EL ECOLOGICO" en el momento que le estaba dando los detalles de la ubicación el estudiante procedió hacerle tocamientos indebidos sin consentimiento alguno, hechos que han dañado su honor por el maltrato psicológico y moral que han originado en su persona.

Que, en el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día Jueves 19.01.17, acordó dar trámite al expediente al señor Rector, a fin de ser elevado a la instancia correspondiente para investigar la supuesta falta indicada por la estudiante María Marizol Caycho Córdova, para que se determine la sanción que corresponda de ser el caso.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESUELVE:

- 1°.- **Aprobar**, dar trámite al expediente al señor Rector, a fin de ser elevado a la instancia correspondiente para investigar la supuesta falta indicada por la estudiante María Marizol Caycho Córdova, para que se determine la sanción que corresponda de ser el caso.
- 2°.- **Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector y a las dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía
D. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO